



DIPUTADOS

ARGENTINA

2020 - Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Organismos competentes en la materia, disponga la derogación de la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 1/2017 a efectos de restablecer la plena vigencia del Decretos N° 616/2005 en su texto original y demás disposiciones reglamentarias dictadas en consecuencia.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar la derogación de la Resolución N° 1/2017 del Ministro de Hacienda a efectos de restablecer la plena vigencia del Decretos N° 616/2005 en su texto original y demás disposiciones reglamentarias dictadas en consecuencia.

En la República Argentina regía un decreto de 2005, firmado durante la Presidencia de Néstor Kirchner, que estipulaba que “los fondos ingresados sólo podrán ser transferidos fuera del mercado local de cambios al vencimiento de un plazo de 365 días”, es decir, sólo podrían salir del país luego de un año. Además, el decreto firmado por el entonces presidente Kirchner, por el Jefe de Gabinete Alberto Fernández y por el Ministro de Economía: Roberto Lavagna, imponía que se debía generar un depósito “no remunerado” por el 30% del monto, también por 365 días, es decir que ese porcentaje quedaba inmovilizado.

Tras la asunción de Mauricio Macri, el 16 de diciembre de 2015 -el mismo día que anunció el fin del “cepo cambiario”- el por entonces ministro de Hacienda y Finanzas de la Nación, Alfonso Prat Gay, redujo por Resolución N° 3 /2015 (16/12/2015) a 120 días este plazo que debían quedarse en el país los fondos y eliminó el depósito por el 30%, considerando a este conjunto de normas de regulación del ingreso y egreso de capitales como una "penalización" de la inversión.

El 4 de enero de 2017, el Ministro de Hacienda Nicolás Dujovne firmó la Resolución N°1 que eliminó el plazo mínimo por el que los fondos tenían que permanecer en el país. Así, se derogó la última restricción vigente en la Argentina al ingreso de capitales de inversión provenientes del exterior, según comunicó el propio Ministerio.

Estas restricciones se eliminaron con el argumento de que al eliminar restricciones a la salida, alentaban el ingreso. La evidencia empírica es elocuente: los pretendidos resultados no se alcanzaron.

Se denomina capital golondrina o capital especulativo a los fondos que provienen del mercado internacional que ingresan al sistema financiero o bursátil del país en procura de altos rendimientos o ganancias en relación con la posibilidad de inversión en el extranjero. Sin embargo, una vez que dicho capital ha realizado su ganancia o se presenta una mejor oportunidad financiera



DIPUTADOS

ARGENTINA

2020 - Año del General Manuel Belgrano

en el extranjero, sale del país hacia esos otros mercados en pos de mejores incentivos y rentabilidad. Este capital de corto plazo o especulativo figura entre las principales explicaciones de los procesos inflacionarios, produce desequilibrios en la balanza de pagos, en el mercado cambiario, en el mercado financiero, capaces de desestabilizar cualquier economía en cualquier momento.

El criterio que proponía la corriente de opinión que implantó la derogación del régimen de regulación financiero existente a ese momento, predicaba que con el libre ingreso de capitales se generaría una oferta de créditos que impulsaría de modo sostenido un crecimiento económico. No obstante, este criterio subestimó las condiciones que generalmente exigen los capitales golondrinas para ingresar al país, entre otras, tales como a) que las obligaciones de información a Organismos del Estado sean débiles o neutras; b) que no se distinga con fines de tratamiento diferencial, si se trata de ingreso de capitales para un fin productivo o de cartera; c) que no se exija un lapso de radicación o estadía local mínima, esto implica que el capital debe poder salir desarmando su posición de inversión local en cualquier momento cuando lo decida; d) que las tasas de interés que pague el sistema financiero sean lo suficientemente altas respecto de las que se pagan en otras plazas financieras, y que sean suficientes para absorber las tasas de inflación y la devaluación local.

El propio Fondo Monetario Internacional (FMI) destacó en un paper institucional en 2012 los beneficios que puede generar la entrada de capitales financieros (como “promover la competitividad del sector financiero y facilitar una mayor inversión productiva”), pero destacó que “la liberalización debe estar bien planificada”, que “en ciertas circunstancias medidas que limiten los flujos de capitales pueden ser útiles” y que “no hay presunciones de que una liberalización completa es una meta apropiada para todos los países todo el tiempo”.

En 2019 el FMI subrayó que los países de América Latina y el Caribe (ALC) dependen de flujos de capitales volátiles para financiar la inversión, lo cual plantea importantes retos. Después de 2014, los flujos de capital a la región han disminuido y su composición es ahora más riesgosa, con una mayor prominencia de flujos de inversiones de cartera, siendo adecuadas respuestas de política económica frente a shocks adversos externos, que podrían incluir la coordinación de instrumentos de política monetaria, flexibilidad cambiaria e intervenciones en el mercado de cambio, medidas macroprudenciales y medidas de gestión de los flujos de capitales.

En Argentina en 2016 el ingreso neto de inversiones extranjeras a corto plazo fue de más de US\$ 1.500 millones, cifra récord desde 2003, primer año con datos



DIPUTADOS

ARGENTINA

2020 - Año del General Manuel Belgrano

del BCRA. En 2017, luego del cambio, la cifra marcó un nuevo récord y aumentó a casi US\$ 10 mil millones. Pero en 2018, a partir de abril este tipo de inversiones comenzaron a salir del país: en 2018 la salida superó los US\$ 6 mil millones y en los primeros siete meses de 2019 fue de casi US\$ 3.500 millones.

Los especialistas destacan que las altas tasas que entregaban las inversiones en pesos alentaban el "carry trade". Así se llama a la operación más conocida de los capitales de corto plazo: Vienen inversiones de afuera, venden los dólares y compran pesos, con esos pesos compran títulos públicos con altas tasas de intereses en pesos (como Lebacs), cuando llega el vencimiento cobran los intereses, luego vuelven a comprar los dólares y se van.

Joseph Stiglitz, Nobel de Economía, en septiembre de 2011 ante la Organización de las Unidas para la Alimentación y la Agricultura hizo un llamado a la regulación de los capitales golondrina como consecuencia de la globalización financiera, como "otra de las lecciones de esta crisis que tenemos que tener los mercados financieros bien regulados".

Consideramos que es imperioso restablecer la vigencia del Decreto N° 616/2005 a fin de profundizar los instrumentos necesarios para el seguimiento y control de los movimientos de capital en el contexto de los objetivos de la política económica y financiera en armonía con la inversión productiva y con un desarrollo económico nacional.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.